

ANEXO

Póliza
de 25 pesetas

Ilmo. Sr.

Don
con domicilio en
provincia de
calle/plaza nº
Código Postal teléfono
y D.N.I. nº expedido en el día
titular en propiedad de la plaza de
en el servicio de
del Hospital de lo R.A.S.S.A. de
o V.I.,

EXPONE: Que, de conformidad con lo establecido en la Resolución de de la Secretaría General Técnica (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha) y reuniendo los requisitos exigidos, a cuyo efecto se acompaña la siguiente documentación:

Título de Médico Especialista o recibo de haber abonado las tasas para su expedición:

Certificación del Director del Hospital, previo informe del Jefe del Servicio, acreditativa de las funciones que desempeño y la fecha de iniciación.

SOLICITA: Que, teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, se sirva estimar el cambio de la denominación de la plaza que ocupo de por la de

En a de de 1985

Ilmo. Sr. Director General de Asistencia Hospitalaria y Especialidades Médicas. Consejería de Salud y Consumo. Junta de Andalucía.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de mayo de 1985, por la que se anula la autorización para la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria concedida al Centro Privado de Bachillerato «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente relativo al Centro Privado de Bachillerato «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla), al que en su día se otorgó autorización para impartir enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que dicho Centro ya no imparte dichas enseñanzas en los términos de su autorización por haber interrumpido sus actividades sin solicitud de autorización reglamentaria para el cese;

Resultando que se ha concedido al Centro indicado el trámite de audiencia previsto por la legislación;

Vistos el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE. de 10 de julio) sobre régimen jurídico de Centros de Enseñanza, la Orden ministerial de 8 de mayo de 1978 (BOE. del 15) sobre clasificación definitiva de Centros de Bachillerato, la Orden de 17 de julio de 1980 por la que se regula la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria (BOE. del 24) y demás disposiciones vigentes;

Considerando que la autorización de funcionamiento del Centro señalado ya no responde a la situación real por haber dejado de funcionar en el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto anular la autorización de impartición de enseñanzas para el Curso de Orientación Universitaria que en su día se concedió al Centro: «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla). Domicilio: Urbanización La Motilla. Autopista Sevilla-Cádiz Km. 8. Titular: Alminar S.A.

Queda nula la Orden que autorizó el funcionamiento de dicho Centro en el Curso de Orientación Universitaria, siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a las preceptas de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Académica.

ORDEN de 15 de mayo de 1985, por la que se autoriza la utilización de Libros del Alumno y material escolar en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Salicitada la autorización de Libros del Alumno por la Editorial Santillana, S.A. de Madrid y la de material escolar por la Editorial Andalucía de Granada, vistos el Decreto 2531/1970 de 20 de julio, la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 2 de diciembre de 1974 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, he dispuesto:

1º. Autorizar los Libros del Alumno «Sociedad 3», «Sociedad 4» y «Sociedad 5» del Ciclo Medio, «Sociedad 6» y «Sociedad 7» de los cursos 6º y 7º del Ciclo Superior (Segunda Etapa) a Editorial Santillana, S.A. de Madrid para uso en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2º. Autorizar como material escolar tres cuadernos del alumno «Educación Artística: Plástica» del Ciclo Medio de Editorial Andalucía de Granada, para uso en los Centros de Educación General Básica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º. Dichas autorizaciones no eximen de las que, de acuerdo con la vigente legislación, corresponden al Ministerio de Educación y Ciencia.

Sevilla, 15 de mayo de 1985

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 13 de mayo de 1985, por la que se convoca la celebración de pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del Título de Formación Profesional de Primer Grado (Técnico Auxiliar).

De acuerdo con lo dispuesto en la Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE. de 12) y de 8 de marzo de 1978 (BOE. de 17), que regulan las pruebas de evaluación de enseñanzas no escolarizadas, para la obtención del título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como en el Real Decreto 3936/1982 de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación (BOE. de 22 de enero de 1983).

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Se convoca la celebración de pruebas de enseñanzas no escolarizadas para la obtención del título de Técnico Auxiliar en las ramas y profesiones regladas y experimentales en Formación Profesional de Primer Grado, de acuerdo con los cuestionarios vigentes, oficialmente aprobados por las respectivas Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. La regulación del plazo de convocatoria, inscripciones, constitución de las Comisiones Calificadoras y demás normas sobre el desarrollo de las pruebas, serán las establecidas en la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Medias, del Ministerio de Educación y Ciencia, de 8 de abril de 1985 (BOE. de 11 de mayo), si bien las funciones atribuidas en la misma, a Organos Administrativos, se entenderán referidas a sus equivalentes en la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1985 de la Dirección General de Ordenación Académica, por la que se autoriza una nueva aula a la Academia de Peluquería Alcrúz, de Córdoba.

Examinado el expediente incaado por don Andrés León Cruz,

como titular del Centro privado «Academia de Peluquería Alcruz», homologado en el área de conocimientos Técnicos y Prácticos, en la Rama de Peluquería y Estética, Profesión Peluquería, en solicitud de autorización de una nueva aula en la calle Dr. Marañón, nº 1 de Córdoba, y teniendo en cuenta que reúne los requisitos que establece la O.M. de 9 de septiembre de 1975, así como los informes preceptivos de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Córdoba,

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar lo solicitado, de tal manera que la situación del mencionado Centro en cuanto a su carácter de homologado en el área de conocimientos Técnicos y Prácticos, será la que a continuación se detalla:

Localidad: Córdoba.

Enseñanzas: Primer Grado del Área de Conocimientos Técnicos y Prácticos en la Rama de Peluquería y Estética. Profesión Peluquería.

Denominación: «Academia de Peluquería Alcruz».

Domicilios:

1. Polígono de la Fuensanta. Barriada de la Paz. Bloque 3º.

Capacidad: 30 puestos escolares por curso.

2. Dr. Marañón, 1.

Capacidad: 30 puestos escolares por curso.

Sevilla, 15 de mayo de 1985.- El Director General, José Rodríguez Galán.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 23 de abril de 1985, por la que se cede la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de

la Junta de Andalucía, y situado en Avda. de Andalucía, nº 8 al Ayuntamiento de Zalamea la Real.

En uso de las atribuciones que me confiere el Decreto 174/83 de 31 de agosto, por el que se regula la cesión de instalaciones culturales de la Junta de Andalucía a los Ayuntamientos, y accediendo a la petición del Ayuntamiento de Zalamea la Real y que se expresa en la certificación de la sesión plenaria celebrada el veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, vistos los correspondientes informes y la documentación en la que dicho Ayuntamiento acepta todos los extremos que en el referido Decreto se estipulan, he resuelto, ceder la gestión de uso para fines culturales del inmueble propiedad de la Junta de Andalucía y situado en Avenida de Andalucía nº 8, de Zalamea la Real. El inmueble consta de dos plantas, con una superficie aproximada por planta de 150 metros cuadrados, y un sótano de 52 metros cuadrados. La superficie de su solar es de 98 metros cuadrados. Fue afestado al Ministerio de Cultura con fecha 29 de abril de 1978, y transferido a la Junta de Andalucía por Real Decreto 1124/1984 de 29 de febrero (BOE. nº 143 de 15 de junio de 1984, página 17.422). Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, al tomo 183, libro 47, folio 68, finca nº 4.389, inscripción 5º.

De acuerdo con el artículo tercero del Decreto 174/83 de 31 de agosto, el plazo por el que se cede dicho inmueble al Excmo. Ayuntamiento de Zalamea la Real, se fija en tres años, a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de mayo de 1985

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE SEVILLA

CORRECCION de erratas en el anuncio de convocatoria de Asamblea General Ordinaria (BOJA. núm. 39. de 26.4.1985).

Padecidos errores al insertar el anuncio de referencia, a continua-

ción se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 876, en el punto 7º del orden del día, donde dice: «Acuerdo sobre expropiación del acto...», debe decir: «Acuerdo sobre aprobación del acto...».

Al objeto de facilitar una Comunicación rápida en los diversos servicios de la JUNTA DE ANDALUCIA, se comunica que la correspondencia para las distintas Consejerías, deberá dirigirse a:

• PRESIDENCIA, CONSEJERIA DE GOBERNACION
Y CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA:

Edificio Monsalves
Apartado de Correos, nº: 100.000
SEVILLA

• RESTO DE LAS CONSEJERIAS:

Edificio Buenos Aires
Apartado de Correos, nº: 120.000
SEVILLA

NORMAS PARA LA PUBLICACION DE ANUNCIOS EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía ha publicado en el nº 41 de 24 de mayo de 1983, la Orden de 17 de mayo de 1983, de la Consejería de la Presidencia, que aprueba la tarifa a aplicar por la publicación de anuncios en dicho Boletín. Al objeto de hacer compatible en lo posible, por un lado, el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden citada en cuanto a la necesidad de efectuar el pago de los anuncios con antelación a la publicación, y por otro, la mayor rapidez y brevedad en su divulgación, es por lo que procede establecer las siguientes normas:

1ª. Con caracter general, todos los anuncios que se envíen para su publicación en el B.O.J.A. son de pago. El Organismo, Entidad o particular que estime que un determinado anuncio o texto debe ser gratuito, deberá justificarlo e indicar la norma en que se contemple su exención.

2ª. Todo Organismo, Entidad o particular que envíe un anuncio para su publicación en el B.O.J.A. deberá indicar en el escrito de remisión el nombre, dirección y a ser posible el teléfono de la persona o Entidad que se compromete a realizar el pago.

3ª. Recibido el anuncio, el Servicio de Publicaciones y B.O.J.A. determinará el precio, que se comunicará seguidamente al anunciante del modo más rápido posible. El pago del precio podrá hacerse en efectivo, por cheque nominativo o por giro postal.

4ª. Una vez recibido el pago del anuncio en el B.O.J.A. o constancia documental de haberse enviado, se procederá a la publicación del anuncio en el tiempo más breve posible.

EL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, se vende diariamente en las siguientes LIBRERIAS de SEVILLA: CEFIRO, V. de los Buenos Libros nº 1; GUERRERO, García de Vinuesa nº 37; LORENZO BLANCO, Villegas nº 5; PEDRO CRESPO, Arroyo nº 55; SANZ, Granada nº 2; TARSIS, Méndez Núñez nº 17; TECNICA AGRICOLA, Sebastián Elcano nº 12.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.**
 Apartado de Correos 100.000
 41002 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION O RENOVACION

NUM. DE SUSCRIPCION _____
 DENOMINACION _____
 DIRECCION _____
 LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL NUM. _____
 PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo (1) _____ suscribirme _____ al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA de conformidad con las condiciones establecidas.
 renovar la suscripción

(1) Táchese lo que no proceda

Caso de tratarse de renovación, indique número de suscripción.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____
 Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

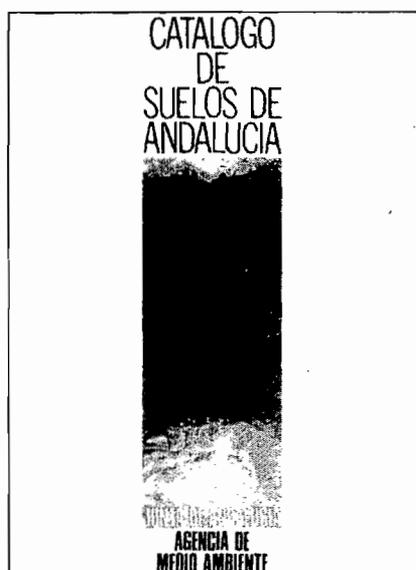
PUBLICACIONES

CATALOGO DE SUELOS DE ANDALUCIA

Autor: Agencia del Medio Ambiente.
con la colaboración del Consejo Superior de Investigaciones
Científicas: Centro de Edafología y Biología Aplicada del Cuarto, Sevilla, Estación Experimental
del Zaidín, Granada.

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA.
SECRETARIA GENERAL TECNICA.
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA.

© JUNTA DE ANDALUCIA.



- Libro dedicado a la caracterización y evaluación de los suelos más representativos de Andalucía.
- Evaluación de la capacidad de uso agrícola, para diversos cultivos.
- Estimación de los riesgos de degradación que presentan estos suelos.
- 274 páginas.
- 124 fotografías en color.
- Formato UNE A 4L.
- PVP: 1500 pts.

- **Pedidos a:** SERVICIO DE PUBLICACIONES Y BOJA.
Apartado de Correos núm 100.000.- 41.071 SEVILLA.
- **Forma de pago:** Giro postal o talón nominativo conformado a nombre
de: **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.